**DICTAMEN Nº 914**

REF: A.S. E46-2019-2614-A - S/ Anteproyecto de Dcto. Modificatoria de Dcto. 2078/18 – Punto Focal.-

**SR. SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA:**

1.- La actuación referenciada es elevada a efectos de emitir opinión, en relación al anteproyecto de Decreto, por el cual se propicia modificar la composición establecida por el decreto 2018/18 del Punto Focal para la Protección y Asistencia a las Victimas de Trata y Explotación de Personas.

2.- Se advierte que en definitiva lo que se pretende en el citado proyecto es establecer la composición del Punto Focal, y no su modificación, dado que el artículo 1º del Decreto 2018/18, no dispone la configuración sino que designa cual será la Sede, y que su composición se halla descripta en los Considerando del citado acto y no en su parte dispositiva. Y que como es sabido, en los considerandos se enumera la *motivación* del acto, es decir las expresiones de las razones y las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a su dictado, mientras que la parte dispositiva es la que en definitiva constituye el objeto o fin de ese acto.

En tal sentido, recomendamos la reelaboración del artículo 1º del proyecto adjunto, en virtud a que no existe una composición que deba modificarse, sino que lo que se pretende es establecer su composición (la del Punto Focal), la que estará compuesta por quienes se encuentran nombrados en el citado artículo.

3.- En lo demás, esta Asesoría General no tiene objeciones que formular a su viabilidad.-

Atentamente.

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO 11 NOV. 2019

Dr. Juan Martín Castro
ABOGADO
Asesoría General de Gobierno

COPIA DIGITAL